



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4 **REFORMA DE ESTATUTOS**

5

6 **OTORGADA POR:**

7 **L.P.MARCELO PACHECO CIA.LTDA.**

8

9

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

11 **DI: 3 COPIAS**

12

13

14 **P.R.R.**

15 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
16 Ecuador, hoy día, ocho (08) de junio del año dos mil quince
17 (2015), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA,
18 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
19 designado mediante acción de personal número UNO TRES
20 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once
21 de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora
22 General del Consejo de la Judicatura; comparecen el señor
23 **LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA**, casado, en su
24 calidad de Gerente General y Representante Legal de **L.P.**

25 **MARCELO PACHECO CIA.LTDA.**, conforme el nombramiento que

26 adjunto al presente. El compareciente es mayor de edad, de

27 nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito,

28 legalmente capaz en derecho para contratar y obligarse, y advertido

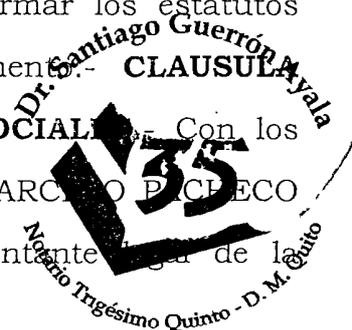




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0002

1 por mí el Notario sobre el objeto y alcance de este instrumento, me
2 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta,
3 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el
4 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
5 a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente
6 reforma de estatutos sociales de la compañía L.P. MARCELO
7 PACHECO CIA. LTDA.- **CLÁUSULA PRIMERA.-**
8 **COMPARECIENTE.-** Otorga la presente escritura pública la
9 compañía L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA. legalmente
10 representada por su Gerente General LORENZO MARCELO
11 PACHECO AMAGUAÑA, según se desprende del nombramiento que
12 se acompaña como documento habilitante, quien comparece
13 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios
14 de la compañía de veinte y ocho de mayo de dos mil quince; el
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
16 parroquia de Puembo, Distrito Metropolitano de Quito, mayor de
17 edad, de estado civil casado.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES.-** a).- L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA., se
19 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
20 Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el dos de mayo de
21 dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
22 Quito el nueve de agosto de dos mil cinco.- b) Mediante Acta de
23 Junta General Universal de Socios de la compañía de veinte y ocho
24 de mayo de dos mil quince, se resolvió reformar los estatutos
25 sociales conforme el texto de dicho documento.- **CLÁUSULA**
26 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los
27 antecedentes expuestos, el señor LORENZO MARCELO PACHECO
28 en su calidad de Gerente General y representante legal de la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 compañía L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA, y conforme el acta
2 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
3 veintiocho de mayo de dos mil quince señalada en los
4 antecedentes, procede a reformar los estatutos sociales de la
5 compañía, concretamente reformar el ARTICULO SEGUNDO del
6 CAPITULO I de los estatutos, relacionado con el objeto social de la
7 compañía, incrementando el literal p) que tendría el siguiente
8 texto: “Transportar toda clase de bienes necesarios para cumplir el
9 objeto social de la compañía, incluyendo en forma ejemplificativa
10 alimento balanceado, maíz, avena, soya y harina de soya, trigo y
11 harina de trigo, harina de pescado, heno de alfalfa, huevos de corral
12 o no, gallinas o pollos en pie, procesados o partes de ellos,
13 menudencias, carne de vacuno, embutidos, incluidos los insumos,
14 plantas incubadoras, diferentes tipos de vitaminas, químicos o
15 medicinas especializadas para aves de corral. Podrá dedicarse con
16 sus propios medios de transporte también al transporte de todo tipo
17 de bienes necesarios para el desarrollo, implementación, explotación
18 y administración de planteles avícolas, agrícolas y demás señalados
19 en este objeto social. Se aclara que la posibilidad de cumplir con esta
20 finalidad no le permite brindar servicios de transporte a terceros”.-

21 **CLAÚSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JUTRAMENTADA.-** El
22 señor LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA como Gerente
23 General y por tanto representante legal de la compañía L.P.
24 MARCELO PACHECO CIA. LTDA, declara que la compañía a la
25 cual presenta no mantiene ningún contrato o deuda pendiente
26 con el Estado Ecuatoriano o alguna de sus instituciones
27 principalmente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

28 **CLAUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0003

1 impuestos que causare la celebración, inscripción y registro de la
2 presente escritura pública, serán de cuenta de la compañía L.P.
3 MARCELO PACHECO CIA. LTDA.- **CLAÚSULA SEXTA.-** A través
4 de esta escritura pública la compañía L.P. MARCELO PACHECO
5 CIA. LTDA., autoriza al doctor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO
6 para que realice los trámites que sean necesarios para la validez de
7 esta escritura pública hasta su inscripción en los correspondientes
8 registros e incluso para realizar rectificaciones a aclaraciones a la
9 presente escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar
10 las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
11 instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla
12 firmada por el Abogado Juan Carlos Cueva Serrano, con matrícula
13 profesional tres mil doscientos sesenta y cuatro (3264), del Colegio
14 de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
15 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso
16 y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
17 Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido firmando
18 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

19

20

21

22 LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA

23

C.C. - 1712733169

24

25

26

27 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

28 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE No. 171273316-9

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PACHECO AMAGUANA
 LORENZO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 PUEBLO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SIRLA M
 ERAZO NIETO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PACHECO FRANCISCO LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AMAGUANA VITAMAR SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-09-22

FECHA DE EXPIRACION 2022-09-22

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

011
 011 - 0078

NUMERO DE CERTIFICADO 1712733169

PACHECO AMAGUANA LORENZO
 MARCELO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN PUEBLO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

011-0078

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopiá que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

08 JUN 2015

135A

0004

Quito, 16 de enero de 2014

Señor
LÓRENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el 15 de enero de 2014, resolvió designar y por tanto REELEGIR a Usted como Gerente General de la compañía por un nuevo período estatutario de dos años, debiendo por tanto Usted ejercer y cumplir las funciones que la Ley de Compañías le asiste así como los estatutos sociales de la compañía, es decir representar legal, judicial y extra-judicialmente a la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 2 de mayo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, 9 de agosto de 2005.

Atentamente,

VITAMAR SARA AMAGUAÑA COLLAGUAZO
C.C. 170574393-6

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto el cargo de Gerente General para el que he sido designado.- Quito, 16 de enero de 2014.

SR. LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA
GERENTE GENERAL
C.C. 171273316-9

En uso de la facultad conferida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto

08 JUN 2015

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITORAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2822 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/01/2014 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1118 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 16/01/2014 |
| FECHA ACEPTACION: | 16/01/2014 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|-------------------------------------|-----------------|--------|
| 1712733169 | PACHECO AMAGUAÑA LORENZO MARCELO | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 1991 DEL 09/08/2005 NOT.3 DEL 02/05/2005 T.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que se fue exhibido.

RAZÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N), CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

QUITO, 29 de Enero de 2014

Dra. Mariela Paza Asgola

productos, materia prima y producto terminado, ya que la empresa cuenta con varios puntos de producción que requieren ser alimentados básicamente por materia prima, requiere trasladar toda clase de bienes para el cumplimiento de su objeto social con sus propios vehículos; por esta razón MOCIONA que se proceda a la reforma del artículo segundo del Capítulo I del Objeto Social de la compañía, incrementando un literal p) que mociona tenga el siguiente texto:

"Transportar toda clase de bienes necesarios para cumplir el objeto social de la compañía, incluyendo en forma ejemplificativa alimento balanceado, maíz, avena, soya y harina de soya, trigo y harina de trigo, harina de pescado, heno de alfalfa, huevos de corral o no, gallinas o pollos en pie, procesados o partes de ellos, menudencias, carne de vacuno, embutidos, incluidos los insumos, plantas incubadoras, diferentes tipos de vitaminas, químicos o medicinas especializadas para aves de corral. Podrá dedicarse con sus propios medios de transporte también al transporte de todo tipo de bienes necesarios para el desarrollo, implementación, explotación y administración de plantales avícolas, agrícolas y demás señalados en este objeto social. Se aclara que la posibilidad de cumplir con esta finalidad no le permite brindar servicios de transporte a terceros"

La Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia respecto de la moción presentada por el socio LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA, y los socios por unanimidad manifiestan que no existe ninguna sugerencia por lo que la señora Presidente dispone que el Secretario de la Junta proceda a tomar la votación respecto de la moción.- Antes de tomar la votación el Señor Secretario informa a los señores Socios que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Hecho esto, el señor Secretario inicia la labor llamando en orden alfabético a los socios para que ejerzan su derecho a votar,, iniciando por: i) el señor LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA vota a favor de la moción; y ii) la señora VITAMAR SARA AMAGUAÑA COLLAGUAZO, vota a favor de la moción. El señor Secretario informa a la Presidente de la Junta el resultado de la votación: De dos socios hay dos votos a favor de la moción, cero votos en blanco y cero votos nulos, por lo que se proclama la aceptación unánime de la moción.

En consecuencia de la aprobación de la moción que se ha dado, los socios deciden en forma expresa y luego de algunas deliberaciones, toman las siguientes resoluciones:

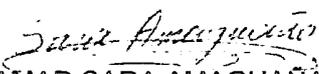
- Aceptar en su integridad la MOCION del señor LORENZO MARCELO PACHECO AMAGUAÑA.
- Aceptar y aprobar la reforma del artículo segundo del Capítulo I de los Estatutos Sociales de la compañía que contendrá el texto señalado en la moción
- Autorizar al señor Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para que se cumpla con esta reforma de estatutos sociales.

Dr. Santiago Guerrero
En Aca
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la señora Presidente concede diez minutos de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad, sin haber observaciones, para constancia de lo cual firman todos los señores socios. Con el señor Presidente y Secretario que certifica, dejando también para el archivo la correspondiente grabación magetofónica conforme lo exige la Superintendencia de Compañías; se levanta la sesión a las 12h59.


LORENZO MARCÉLO PACHECO A.
SECRETARIO-SOCIO


VITAMAR SARA AMAGUAÑA COLLAGUAZO
PRESIDENTA-SOCIA





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PACHECO AMAGUAÑA LORENZO MARCELO, representante legal de la empresa L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA. con RUC Nro. 1792003571001 y dirección VIA INTEROCEANICA S/N, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



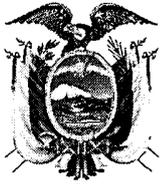
Dr. Santiago



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quintero

Emitido el 03 de junio de 2015

Validez del certificado: 30 días



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0007

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01- 035-P01939**

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA**
4 COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
5 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA L.P.
6 MARCELO PACHECO CIA. LTDA., OTORGADA POR: L.P.
7 MARCELO PACHECO CIA. LTDA.; debidamente sellada y
8 firmada, en Quito, a ocho de junio de dos mil quince.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

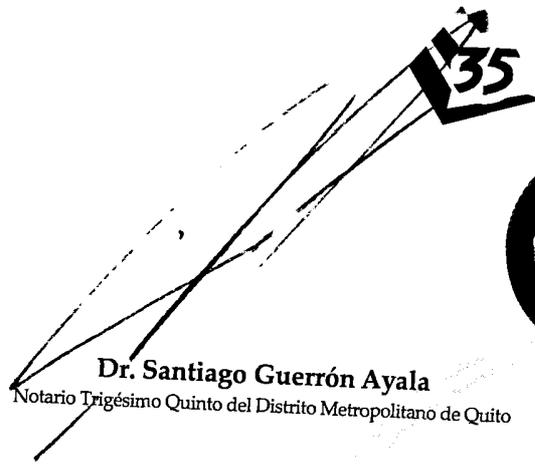
24

25

26

27

28


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0008



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Reforma del Estatuto Social**, celebrada el 08 de junio del 2015, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **L.P. MARCELO PACHECO COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el dos de mayo del dos mil cinco, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y tres de junio del dos mil quince.

(r.h.z.)



Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



| |
|--|
| TRÁMITE NÚMERO: 55161 |
|  |
| * 1 5 3 0 0 2 3 H Y A C V U R * |

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 38235 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/08/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4195 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 1712733169 | PACHECO AMAGUAÑA LORENZO MARCELO | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

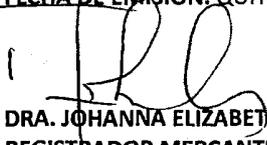
| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /08/06/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | L.P. MARCELO PACHECO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1991 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELARQUEL

